

16 AGO 1995



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No: *11* de 24 AGO 1995 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONCURRIR A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA"

RR



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

11

DE 19

(24 AGO 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONCURRIR A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el alto volúmen de movimiento anual de los recursos públicos en la Ciudad de Cali, hace indispensable la participación de las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal en el mercado de capitales.

Que el Instituto Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca (Infivalle) está promoviendo la constitución y creación de una sociedad fiduciaria que se encargue de captar recursos públicos que movilizan las diferentes entidades oficiales, para invertir en el mercado de capitales.

Que se hace necesario buscarle al Municipio nuevas fuentes financieras diferentes a las tradicionales, ofreciendo productos fiduciarios desarrollados en nuestro medio como son las fiducias de inversión, administración inmobiliaria y garantía.

Que el Municipio de Santiago de Cali ha sido invitado por la entidad promotora a participar en la creación de una sociedad fiduciaria hasta por un 20% del capital de su constitución.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al Alcalde Municipal para que, en representación del Municipio de Santiago de Cali, concurra a la creación de una sociedad fiduciaria de carácter público y del orden Departamental que está siendo promovida por el Instituto Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca (Infivalle).

PARAGRAFO :

Habida cuenta que el capital pagado de la fiduciaria será de mil doscientos millones de pesos (\$ 1.200.000.000,00), y que al Municipio de Cali se le ha asignado un cupo del 20%, debe quedar entendido que la autorización se otorga hasta por doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO : El Alcalde queda igualmente autorizado para efectuar las modificaciones que sean necesarias en el Presupuesto Municipal de esta vigencia, a fin de darle aplicación a lo ordenado en el presente Acuerdo.

()

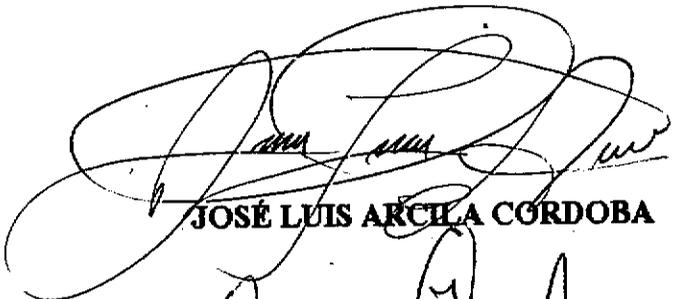
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONCURRIR A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA"

2.-

ARTICULO TERCERO : Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali

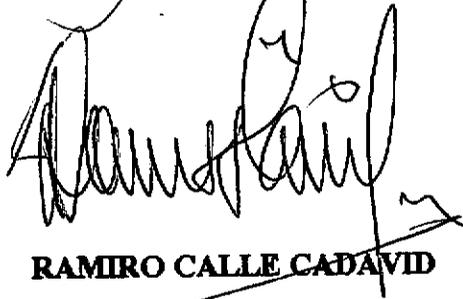
Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de de mil novecientos
noventa y cinco (1.995).-

EL PRESIDENTE



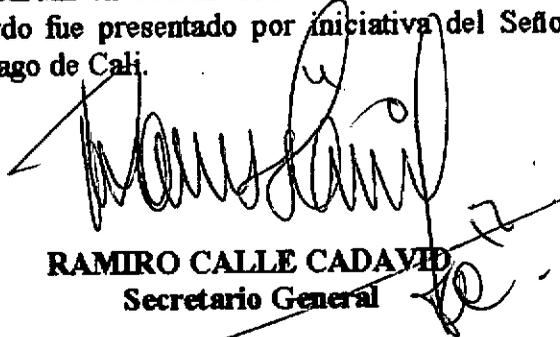
JOSÉ LUIS ARCILA CORDOBA

EL SECRETARIO



RAMIRO CALLE CADAVID

CERTIFICO : Que el presente acuerdo de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, fue aprobado en **PRIMER DEBATE** por la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** el día 24 de Julio de 1995 y en **SEGUNDO DEBATE** por la **PLENARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL** en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 1995. Este acuerdo fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali.



RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 16 AGO 1995

Recibido en la fecha, vial Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 11

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONCURRIR A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA "

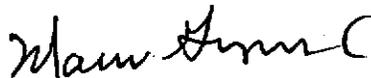


JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 24 AGO 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI



JAIME CIFUENTES BORRERO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA

Cali, 31 AGO 1995

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 129 el anterior

Acuerdo.



JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA